

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Foja 2 de 2
Resolución 00-G-IJ-

0005108

27/89

28891 AUTOMATIZACION Y DISEÑO
ELECTROMECAÑICOS ADIELCAN C.
LTDA.
77501 AUTOMOTORES BPI S.A.
81667 AUTOMOTORES DIESEL AUTODIESEL
S.A.
81966 AUTONOMIA PARA INTERMEDICAICON
SOBRE TRANSPORTACION ANTONIO.-
AUTOPISTA S.A.
82534 AUVAMAR S.A.
83384 AUZOTI S.A.
80757 AVENIDI S.A.

82930 AVEPORCINA DEL LITORAL S.A.
79486 AVEVANO S.A.
81654 AVIANDINA S.A.
20523 AVICOLA DAULE S.A. (MOVICE)
82746 AVIDINSA S.A.
80112 AVIONTOP S.A.
81366 AVITITA S.A.
80055 AXELEM S.A.
56288 AXELSA S.A.
81913 AXENCORP S.A.
81657 AYARDO S.A.
79000 AZCONZABAL S.A.

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que declare la inactividad de las mencionadas compañías; y

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-96044 de 28 de febrero de 1996 y ADM-98217 del 8 de octubre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR inactivas a las compañías constantes en el primer considerando de esta resolución.

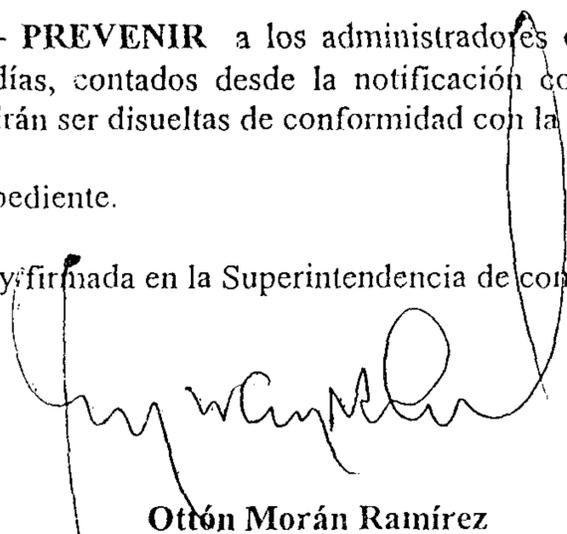
ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los representantes legales de las indicadas compañías en el primer considerando mediante la publicación de la presente resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas.

ARTICULO TERCERO.- PREVENIR a los administradores de las compañías antes indicadas que, si transcurrido el término de treinta días, contados desde la notificación con la presente resolución, las compañías persisten en su inactividad, estas podrán ser disueltas de conformidad con la ley.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de compañías, en Guayaquil, a

28 SET. 2000



Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL *

P GEM/MAM.

27/89